

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las condiciones para aplazamientos de deuda tributaria se mantienen en 2015 con el fin de facilitar su pago

El Gobierno de Navarra ha aprobado un proyecto de ley de medidas tributarias, que incluye también la reducción del interés de demora a 4,37%

Miércoles, 29 de octubre de 2014

Hacienda Tributaria de Navarra mantendrá durante 2015, en líneas generales, las mismas condiciones para los aplazamientos de deuda tributaria que las vigentes durante este año, con el fin de facilitar a los contribuyentes el pago de dichas deudas, según se desprende del proyecto de ley de medidas tributarias aprobado por el Gobierno de Navarra, en su sesión de hoy.

El documento, que será remitido ahora al Parlamento de Navarra para su debate y, en su caso, aprobación, incluye también otras modificaciones, como son la reducción del interés de demora tributario al 4,375% el próximo año, la creación de una nueva tasa por los servicios de la Policía Foral en espectáculos taurinos con lidia y muerte, así como la simplificación de los trámites en casos de derivación de responsabilidad tributaria.

En lo que se refiere a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda, tan sólo se introduce una modificación, que afecta a los incumplimientos de deudas en vía de apremio. En estos casos, si después de no pagar lo acordado en un primer aplazamiento, el contribuyente solicita un segundo aplazamiento, Hacienda le exigirá en todo caso el pago anticipado del 30% del total de la deuda antes de concedérselo.

Además, como se ha apuntado, el documento actualiza el interés de demora, equiparándolo al previsto por el Estado. De esta forma, el próximo año se reducirá el porcentaje actual del 5%, que estaba vigente desde 2009, al 4,375%.

Otro de los cambios afecta a la derivación de responsabilidad tributaria. En este caso, se ha introducido una tramitación abreviada, de forma que si el responsable no presenta alegaciones a la propuesta enviada por Hacienda en el plazo de quince días, se entiende por realizada la notificación del acto de derivación de responsabilidad.

Tasas

Finalmente, el proyecto de ley contempla la creación de nuevas tasas y la actualización y modificación de otras.

En el primer grupo, figura como novedad la implantación de una tasa

por los servicios que presta la Policía Foral durante los espectáculos taurinos con lidia y muerte. Los precios serán de 500 euros cuando los agentes actúan de delegados de la autoridad y de 100 euros por las labores de desembarco y reconocimiento previo de las reses.

También se crea otra tasa que gravará la concesión de la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Se establece una tarifa general de 400 euros, que se reducirán a 200 euros para las pequeñas y medianas empresas y microempresas, así como para operadores en los países en desarrollo. Esta etiqueta, de carácter voluntario, tiene como objetivo distinguir aquellos bienes y servicios que tienen un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida. Su solicitud y adquisición está regulada en [la Orden Foral 253/2014, de 22 de julio](#), del consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Finalmente, se aplicará, por primera vez, a las tiendas de apuestas la tasa de autorización de explotación (437,58 euros) que ya venían abonando los salones de juego.

El proyecto de ley de medidas tributarias recoge, por último, la actualización del canon de saneamiento que, en el caso de usos domésticos, pasa de 0,556 €/m³ a 0,57 €/m³, así como de otras tasas de distintos servicios administrativos en materia de transportes, ganadería y caza y pesca, entre otros.